

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/ARG/73/Add.1
16 de noviembre de 2005

(05-5368)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 2 de noviembre de 2005, se distribuye a petición de la Delegación de Argentina.

Embalaje de madera y/o maderas de soporte y acomodación utilizados en el comercio internacional

La propuesta notificada en el documento G/SPS/N/ARG/73 (27 de abril de 2005) ha sido adoptada por la Resolución 685/2005 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (Boletín Oficial 30737, 13 de septiembre de 2005, página 32). En virtud de dicha norma, todo embalaje de madera y/o madera de soporte y acomodación, utilizados en el comercio internacional de mercaderías, que ingrese al país o transite el mismo, deberá estar tratado y certificado mediante la correspondiente marca, de acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias N° 15 "Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera utilizado en el Comercio Internacional".

La medida comenzará a regir plenamente a partir del 1 de enero de 2006; siendo implementada en forma gradual hasta el 31 de diciembre de 2005.

El texto completo puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/109647/norma.htm>
